



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO

CONTRATO No. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de uniformes y calzado, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Yatla, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. **Bernardo Damián Soltero Jara**, en su carácter de Administrador General Único, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requierente**”, determinó la necesidad de adquirir uniformes y calzado, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **298/2022, 309/2022, 312/2022, 317/2022, 318/2022, 320/2022, 332/2022 y 368/2022** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por “El Ente Requirente”, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “La SAE” realizar la adquisición de uniformes y calzado indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Rincón de Romos; adquisición indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública, garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Calvillo; adquisición indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Cosío; para uso oficial en el equipamiento de la Dirección General de Reinserción Social, solicitado por la Dirección General de Reinserción Social; adquisición indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la Corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Pabellón de Arteaga; para uso oficial en el equipamiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, solicitado por la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado; adquirir diferentes prendas de seguridad y protección personal, ya que son aditamentos que dignifican la preparación del cadete en su forma inicial además de ser necesarios durante las prácticas que realizan en este Instituto, solicitado por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes. FASP 2022.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 20, 21 y 22 de julio del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N039-2022**, el 26 de julio del 2022 se verificó la junta de aclaraciones, el 01 de agosto del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, el 08 de agosto del 2022 se difirió la emisión del fallo, emitiéndose el 09 de agosto del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación, mediante el cual se resolvió declarar desiertas las partidas 14, 28, 45, 51, 63, 96, 103, 131, 133, 150, 195 y 202, en virtud de los incumplimientos técnicos y económicos por parte de los licitantes participantes.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fechas 22, 23 y 24 de agosto del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N049-2022 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 26 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, el 30 de agosto del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 05 de septiembre del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 al proveedor Yatla, S.A. de C.V. por un importe total de \$1'912,742.56 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 02, 06, 07 y 14 de junio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números 298/2022, 309/2022, 312/2022, 317/2022, 318/2022, 320/2022, 332/2022 y 368/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Yatla, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR05772**, inscrito en fecha 15 de mayo de 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 23 de marzo de 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 71,324, Tomo CCXXXVIII, libro 7, de fecha 19 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Teodoro Gutiérrez García, Notario Público número 70 de los de la ciudad de Guadalajara, Jalisco e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco el día 23 de julio de 2010.
- 2.3. Que su Administrador General Único es el **C. Bernardo Damián Soltero Jara**, quien acredita su calidad como tal mediante la escritura pública número 30,086, tomo LXXIV, libro IV, de fecha 26 de mayo del 2016, otorgada ante la fe del Doctor José Guillermo Vallarta Plata, Notario Público número 79 de los de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Manuel Ávila Camacho número 291 letra A, en la Colonia El Capullo, C.P. 45150, Municipio de Zapopan, Jalisco, con número telefónico (33) 38 17 01 87 ext. 110, así como la cuenta de correo electrónico asistente-direccion@yatla.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **YAT090129M57**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, con clave **Z293920610-3**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “La Ley”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de uniformes y calzado, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "El Ente Requirente".

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	882.00	PIEZA	<p>KEPI KEPI: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOVA. COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN. DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FREnte PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON 'ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA QUILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 1B EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FREnte, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA</p>	\$509.00	\$448,938.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			<p>USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE.</p> <p>LA PRENDA CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none">ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLÍESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012;TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020;PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTA A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019;TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012;ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5;SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTÉ - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015;ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019;DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>KEPI KEPI: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOVA. COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN. DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FREnte PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFTA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANQUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FREnte, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO</p>					
2	496.00	PIEZA		\$509.00	\$252,464.00			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

			CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE. LA PRENDA CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS: 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLÍESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFURICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTA A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019; 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005; 11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019; 13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO. TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.		
3	54.00	PIEZA	KEPI KEPI: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOVA. COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLÍESTER 35% ALGODÓN. DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FRENTE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFFETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDA Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENA". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD	\$509.00	\$27,486.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB

			CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE. LA PRENDA CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS: 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLÍESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11- INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELLOSIDAD O ENMARÁÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTA A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019; 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTÉ - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005; 11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019; 13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO. TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.		
4	54.00	PAR	ZAPATO ZAPATO: ZAPATO DE VESTIR ESTILO HIPÓDROMO. MARCA GAMA, MODELO 440. EN COLOR NEGRO, ACABADO CHAROL: CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR CORREGIDA CALIBRE 16/20 CON ACABADO CHAROL. FORMADO DE 4 PIEZAS, CHINELA, 2 CUARTOS Y TIRA DE REMATE. ALTURA: DE 14 CM MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA BOCA DEL CALZADO POR LA PARTE TRASERA CONTRAHORTE. FORRO: FORRO DE CARNAZA DE FLOR DE CERDO ACABADO MATE, 100 % NATURAL FRESCO Y TRANSPISIBLE. OJILLOS: CINCO POR CHALECO, METÁLICOS PAVONADOS Y SITUADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. - AGUJETAS: DE POLIÉSTER CON ALMA DE ALGODÓN DE 70 CM CON HERRETES DE PLÁSTICO EN LAS TERMINALES. PLANTA: BICAPA: FIBRA DE CELULOSA Y MATERIAL ETIL VINÍLICO "EVA" SITUADA EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR CONFORT PLANTA CON RIB. RIB: DE ALGODÓN SITUADO EN LA PLANTA A 360 GRADOS. PLANTILLA: A TODO LO LARGO DEL CALZADO DE CARNAZA DE CERDO, ACABADO MATE, CON TALÓN ANTI FATIGAS. CASCO: FIBRA DE POLIÉSTER AGLOMERADO O TERMOPLÁSTICO O FIBRA TIPO CELASTIC. - CONTRAFUERTE: FIBRA DE POLIÉSTER AGLOMERADA O TERMOPLÁSTICO O FIBRA TIPO CELASTIC. - CERCO: DE PVC CON STRONG. ENTRESUELTA: DE PVC COLOR NEGRO CON ESPESOR DE 3.00 MM- SUELA LIGERA DE POLIURETANO CON DIBUJO ANTI DERRAPANTE Y TACÓN INCLUIDO DE 90 GRADOS, PEGADA Y COSIDA CON SISTEMA COSTURA DE SEGURIDAD. INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO. EL CALZADO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS: 1. NMX-A-214-1982 PRUEBA DE ESPESOR	\$1,479.00	\$79,866.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			2. APÉNDICE A NOM-113-STPS-2009 RESISTENCIA AL DESGARRE 3. 8.2 NOM-113-STPS-2009 ABSORCIÓN DE AGUA 4. 8.2 NOM-113-STPS-2009 DES-ABSORCIÓN DE AGUA 5. NMX-A-230-1982 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CROMO 6. NOM-113-STPS-2009 DETERMINACIÓN DEL PH YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO. TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.		
5	71.00	PIEZA	<p>FUNDA PIERNERA FUNDA PIERNERA: FUNDA LATERAL (PIERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS. COLOR NEGRO. CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA. LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERRAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDA DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO.. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDA LATERAL (PIERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.</p>	\$2,255.00	\$160,105.00
6	54.00	PIEZA	<p>FUNDA PIERNERA FUNDA PIERNERA: FUNDA LATERAL (PIERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS. COLOR NEGRO. CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA. LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERRAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDA DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	\$2,255.00	\$121,770.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDA LATERAL (PIERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.		
7	20.00	PIEZA	<p>PORTA FUSIL PORTA FUSIL: PORTA FUSIL TÁCTICO. PORTA FUSIL TÁCTICO MARCA CONDOR, MODELO US1001-002, COLOR NEGRO. ESLINGA DE DOS PUNTOS A UN SOLO PUNTO. CONSTRUCCIÓN DE DOBLE BUNGEE. EN LAS CORREAS CUENTA CON CIERRE EN HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLÍMERO INYECTADO, UNA A CADA PUNTO. LAS CORREAS ESTÁN FABRICADAS EN MATERIAL 100% NYLON DE 1000D, AJUSTABLES. LA CORREA SUPERIOR CUENTA CON PASA CINTO TIPO ESCALERA DE POLÍMERO INYECTADO, QUE PERMITE EL AJUSTE. EN LA UNIÓN DEL DOBLE BUNGEE CUENTA CON HEBILLA TRIANGULAR DE POLÍMERO INYECTADO. ADAPTADOR DE MOSQUETÓN HK CUBIERTO CON FUNDA ELÁSTICA. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA DESPRENDER EL ADAPTADOR Y LA ESLINGA. EL PUNTO DE SUJECCIÓN ES POR MEDIO DE UN GANCHO METÁLICO QUE SE ENCUENTRA CUBIERTO POR UN ELÁSTICO SUJETO AL FINAL DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE TRIANGULARES DE LOS QUE SE DESPRENDE UN CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLÍMERO INYECTADO QUE LE DAN BASE AL GANCHO QUE SUJETA EL ARMA. CINCHA DE 1.25", CON HEBILLAS DURAFLEx.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	\$1,085.00	\$21,700.00
8	32.00	PIEZA	<p>FUNDa PIERNERA FUNDa PIERNERA: FUNDA LATERAL (PIERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS. COLOR NEGRO. CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA. LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERRAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDA DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDA LATERAL (PIERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.</p>	\$2,255.00	\$72,160.00
9	33.00	PIEZA	<p>KEPI KEPI: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOVA. COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN. DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FREnte PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFTA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA</p>	\$509.00	\$16,797.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			<p>EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PEÑA". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none">ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLÍESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA NMX-A-3801-INNTEX-2012;TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020;PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019;TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012;ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5;SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015;ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019;DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>KEPI KEPI: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN. DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FRENTE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR</p>		
10	70.00	PIEZA	\$509.00	\$35,630.00	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB

			<p>COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NÍQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FREnte, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PEÑA". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none">ANALISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;ANALISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFURICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA NMX-A-3801-INNTEX-2012;TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020;PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019;TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012;ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5;SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTÉ - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015;ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019;DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>KEPI KEPI: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA. COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN. DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FREnte PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA</p>			
11	200.00	PIEZA	\$509.00	\$101,800.00		



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

			<p>RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PEÑA". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APPLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none">ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLÍESTER, (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y AREA NMX-A-3801-INNTEX-2012;TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015;DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020;PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019;TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012;ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENON NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5;SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTÉ - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015;ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019;DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>		
12	264.00	PAR	<p>TENIS TENIS:</p> <p>TENIS DEPORTIVOS MARCA PIRMA, MODELO 824. COLOR BLANCO FABRICADO EN MATERIAL PIEL/SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, QUE FAVORCE UNA MAYOR FLEXIBILIDAD DEL CALZADO, SUELTA DE PLÁSTICO (EVA/HULE), CON GRAN AGARRE QUE EVITA DESLIZAMIENTOS, SEMISUELTA QUE GARANTIZA UNA BUENA AMORTIZACIÓN Y FLEXIBILIDAD, HORMA 2007, FORRO TEXTIL, CON COSTURAS A LO LARGO DEL CORTE COMO REFUERZO, ORIFICIOS DE VENTILACIÓN AL FRENTE Y EN TALÓN, CORDONES DE AJUSTE 100% NYLON.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p>	\$1,175.00	\$310,200.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

		TIEMPO DE GARANTIA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO. SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.		
		MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'912,742.56 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$1'648,916.00
			I.V.A.	\$263,826.56
			MONTO TOTAL	\$1'912,742.56

El monto total adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'648,916.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$263,826.56 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 56/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'912,742.56 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar "**Los Bienes**" conforme a la siguiente tabla, a entera satisfacción de "El Ente Requierente"; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos:

Partida	Tiempo de Entrega	Lugar de Entrega
1	60 días naturales, a partir del siguiente día del fallo de adjudicación, es decir, el 04 de noviembre del 2022.	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicada en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
2, 3 y 4	60 días naturales, a partir del siguiente día del fallo de adjudicación, es decir, el 04 de noviembre del 2022.	Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
5, 6, 7, 8, 9 y 10	60 días naturales, a partir del siguiente día del fallo de adjudicación, es decir, el 04 de noviembre del 2022.	Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la calle Los Conos número 105, Ojocaliente I y/o Ojocaliente INEGI, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
11 y 12	60 días naturales, a partir del siguiente día del fallo de adjudicación, es decir, el 04 de noviembre del 2022.	Instalaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA), ubicadas en la calle Los Conos número 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

"El Ente Requierente" no estará obligado a recibir "**Los Bienes**", si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

El traslado y empaque de "**Los Bienes**" será por cuenta y riesgo de "El Proveedor".

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de "La Ley", la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de "La Ley", dicha servidora pública será responsable de la recepción de "**Los Bienes**" correspondientes a las partidas 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

De igual manera será responsable en coordinación con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, de verificar que "**Los Bienes**" se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal:

Partida	Responsable de Recepción
1	Comisario General Humberto Mohedano , Director General de Seguridad Pública y Vialidad, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
2, 3 y 4	Lic. Víctor Manuel Herrera de Lira , Director General de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
11 y 12	C.P. Manuel Armando Ibarra Infante , Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de "**Los Bienes**" se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a "**La SAE**" de cualquier incumplimiento de "**El Proveedor**", para efecto de que "**La SAE**" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "La Ley".

De ser necesario, para casos específicos, "**El Ente Requerente**" emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de "**El Proveedor**".

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "**El Proveedor**", en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "**El Proveedor**" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de "La Ley", el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de "**El Ente Requerente**", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de "**Los Bienes**", a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, a entera satisfacción de "**El Ente Requerente**", acompañado de los

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

pedidos de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos por el periodo de 365 días naturales a partir de su entrega, a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad y/o vicios ocultos en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer/reparar “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un periodo de 30 días naturales contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía correo electrónico, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requierente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requierente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LICITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requerente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las convocatorias de los procedimientos de Licitación Pública Nacional números **DGAD-LEA-N039-2022** y **DGAD-LEA-N049-2022 (segundo procedimiento)**, así como con las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de **“La Ley”** forman parte integral de las convocatorias.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de septiembre del 2022.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

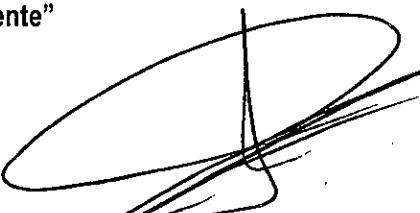


C. BERNARDO DAMIÁN SOLTERO JARA
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
DE YATLA, S.A. DE C.V.

Por “El Ente Requiere”



LIC. JUDITH LOPEZ GAMEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



COMIS. GRAL. HUMBERTO MOHEDANO
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

LIC. VÍCTOR MANUEL HERRERA DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARRIAGA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revise	Revisa	Elabóre
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO EZEQUIEL MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ROCÍO CELINA GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB

Anexos



ANEXO B

APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 30 de agosto de 2022
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N049-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA

PARTIDA	CANTIDAD	UM	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO/NO OFERTO
1	882	PIEZA	<p>KEP1, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON DIAL DE METAL AL FRENTE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA, SE COLOCÓ BOTÓN EN LATRALES DE CORREA FRONTAL, EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFAETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO, LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA), PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO, CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA, LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS, INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 8.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUISE CASTRA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7111/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRASADO VUELVILLAMIENTO ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRASADO ALFATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2010; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DEL AGARRAR - MÉTODO GRAB NMX-A-509/2-INNTEX-2010; 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE HÉCÓLORACIÓN DE ARCO DE XENON NMX-A-105-B02-INNTEX-2010 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTAR - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2010; 11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SECADO NMX-A-105-EM-INNTEX-2010; 13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CAJA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARIACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	SI OFERTO
2	496	PIEZA	<p>KEP1, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON DIAL DE METAL AL FRENTE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA, SE COLOCÓ BOTÓN EN LATRALES DE CORREA FRONTAL, EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFAETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO, LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA), PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO, CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARILLERA</p>	SI OFERTO

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



		<p>TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA, LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS, INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 12 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDAS Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PRENDAS PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APlicable.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCION - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019; 	SI OFERTO
3	54	<p>PIEZA</p> <p>KEPI:</p> <p>KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALCODÓN, DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FRENTE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA, SE COLOCÓ BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL, EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAPEA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO, LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA), PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, A ISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO, CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA DE CARPILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA, LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS, INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 12 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDAS Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PRENDAS PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APlicable.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCION - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019; 	

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB
		<i>G</i>



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



			8. TUNDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTAR - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-223-INNTEX-2004; 11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C05 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C05-INNTEX-2019; 12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019; 13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012.	
			<p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	
4	54	PAR	<p>ZAPATO:</p> <p>ZAPATO DE VESTIR ESTILO HIPÓDRIMO, MARCA GAMA, MODELO 440, EN COLOR NEGRO, ACABADO CHAROL, CORTE: CUERO DEGANADO VACUUM, FLOR CORREGIDA DALIRE 18/20 CON ACABADO CHAROL, FORMADO DE 4 PIEZAS, CHINELA, 2 CUARTOS Y TIPO DE REMATE, ALTURA: DE 14 CM MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA BOCA DEL CALZADO POR LA PARTE TRASERA CONTRAHORTE. FORRO: FORRO DE CARNAZA DE FLOR DE CERDO ACABADO MATE, 100% NATURAL FRESCO Y TRANSPARENTE. CHILLOS: CINCO PUR CHALECO, METÁLICOS PAVONADOS Y SITUADOS DE MANERA EQUIDISTANTE. AGUJETAS: DE POLIÉSTER CON ALMA DE ALGODÓN DE 70 CM CON HERRERÍA DE PLÁSTICO EN LAS TERMINALES. PLANTA: BICAPA: FIBRA DE CELULOSA Y MATERIAL EVA VINÍLICO "EVA" SITUADA EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR CONFORT PLANTA CON RIB: RIB: DE ALGODÓN SITUADA EN LA PLANTA A 360 GRADOS. PLANTILLA: A TODO LO LARGO DEL CALZADO DE CARNAZA DE CERDO, ACABADO MATE, CON TALÓN ANTI FATIGAS. CASCO: FIBRA DE POLIÉSTER AGLOMERADO O TERMOPLASTICO O FIBRA TIPO CELASTIC. CONTRAFUERTE: FIBRA DE POLIÉSTER AGLOMERADA O TERMOPLASTICO O FIBRA TIPO CELASTIC. CERCO: PVC CON STRONG, ENTRESUELA: DE PVC COLOR NEGRO CON ESPESOR DE 3.00 MM- SUELTA LIGERA DE POLIURETANO CON DIBUJO ANTIERRAPANTE Y TALÓN INCLUIDO DE 90 GRADOS, PEGADA Y COSIDA CON SISTEMA COSTURA DE SEGURIDAD.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.</p> <p>EL CALZADO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> NMX-A-214-1982 PRUEBA DE ESPESOR APÉNDICE A NOM-113-STPS-2009 FLUIDICIDAD AL DESGARRAR 3.8.2 NOM-113-STPS-2009 ABSORCIÓN DE AGUA 4.8.2 NOM-113-STPS-2009 DIS-ABSORCIÓN DE AGUA NMX-A-210-1982 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CRÓMO NOM-113-STPS-2009 DETERMINACIÓN DEL PH <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	SI OFERTO
5	71	PIEZA	<p>FUNDA PIERNERA:</p> <p>FUNDA LATERAL (PIERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS COLOR NEGRO, CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA, LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELOCIRRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERRAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORRIAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDA DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIZCA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDA LATERAL (PIERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUELLAS DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.</p>	SI OFERTO
6	54	PIEZA	FUNDA PIERNERA:	SI OFERTO

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB



			FUNDAS LATERALES (PIERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS COLOR NEGRO, CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA. LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDAS DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.	
			YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.	
			TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARIACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
			SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.	
			NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABELECIÓ POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDAS LATERAL (PIERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 /FASP 2022/, ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.	
7	20	PIEZA	PORTA FUSIL: PORTA FUSIL TÁCTICO PORTA FUSIL MARCA CONDUR, MODELO US1001-002. COLOR NEGRO. ESLINGA DE DOS PUNTOS A UN SOLO PUNTO. CONSTRUCCIÓN DE DOBLE BUNGEE. EN LAS CORREAS CUENTA CON CIERRE EN HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLÍMERO INYECTADO, UNA A CADA PUNTO. LAS CORREAS ESTAN FABRICADAS EN MATERIAL 100% NYLON DE 100D, AJUSTABLES. LA CORREA SUPERIOR CUENTA CON PASA CINTO TIPO ESCALERA DE POLÍMERO INYECTADO, QUE PERMITE EL AJUSTE. EN LA UNIÓN DEL DOBLE BUNGEE CUENTA CON HEBILLA TRIANGULAR DE POLÍMERO INYECTADO. ADAPTADOR DE MOSQUITON HK CUBIERTO CON FUNDA ELÁSTICA. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA DESPRENDER EL ADAPTADOR Y LA ESLINGA. EL PUNTO DE SUJECCIÓN ES POR MEDIO DE UN GANCHO METÁLICO QUE SE ENCUENTRA CUBIERTO POR UN ELÁSTICO SUJETO AL FINAL DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE TRIANGULARES DE LOS QUE SE DESPRINDE UN CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLÍMERO INYECTADO QUE LE DAN BASE AL GANCHO QUE SUJETA EL ARMA. CINCHA DE 1,25", CON HEBILLAS DURADERAS.	SI OFERTO
			YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.	
			TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARIACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
			SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.	
8	32	PIEZA	FUNDAS LATERALES (PIERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS. COLOR NEGRO, CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA. LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDAS DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.	SI OFERTO
			YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.	
			TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARIACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
			SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.	
			NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABELECIÓ POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDAS LATERAL (PIERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 /FASP 2022/, ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.	
9	33	PIEZA	KEPL MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLÍESTER 35% ALGODÓN. DISEÑO FORMAL CON DIAL DE METAL AL FREnte PARA SOSTENER UNA PIEZA METÁLICA. SE COLOCÓ BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN JAJETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MARQUEAR). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD. Aislando SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLAS METÁLICAS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NÍQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEI TRANSPARENTE EN TODO EL FREnte, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.	SI OFERTO

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015 AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



		<p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAL". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOCIDAD O ENMARAZAMIENTO PARTE 3. MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRÉ - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019; 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL PASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL; ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FRICCIÓN - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005; <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 265 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA Y/O Vicios OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DIAS NATURALES UNA VZ/2 NOTIFICACIÓN A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	SI OFERTO
10	70	<p>KPI:</p> <p>KEPI, MARCA YATLA, MODELO NSC00VA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON DÍA DE METAL AL FRENTE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATÍFRAZ DE CORREA FRONTERA, EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRÉ ACOLCHADO EN TAPETA CON EL ACRÓMIO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC UU TRARESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MARQUEÑA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISTRA CON ACABADO EN CHAROL CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISTRA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUales TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DIFERENTES NIVELES Y TERMINADO NIQUEL DE 0.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAL". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOCIDAD O ENMARAZAMIENTO PARTE 3. MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRÉ - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019; 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL PASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL; ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FRICCIÓN - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005; 	

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB



YATLA®
EQUIPO PARA LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



			<p>11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C05 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C05-INNTEX-2015,</p> <p>12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE F04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019,</p> <p>13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	
11	200	PIEZA	<p>KEP: MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CONFECCIONADO EN TELA 65% POLÍESTER 35% ALGODÓN, PISO NO FORMAL CON DIAL DE METAL AL TIENDE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA SE COLOCA BOTÓN EN LATRÍNEAS DE CORREA FRONTAL, EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFTA CON EL ACRONIMO EN COLOR NEGRO, LA ESTRUCTURA INTERNA ESTA FABRICADA EN PVC ULTRAFLEXIBLE E INDEFORMABLE (NO MARQUEA), PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO, CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD, EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA, LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS, INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CAUBRE 18 EN DÍCS NIVEL Y TERMINADO NÍQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE, EN TODO EL FRONTE, EN ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO A AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAL" ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <p>1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;</p> <p>2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLÍESTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFURICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;</p> <p>3. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOCIDAD O ENMARAZAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO NMX-A-12945-3-INNTEX-2010;</p> <p>7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MAXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE, MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2010;</p> <p>8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012;</p> <p>9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO S;</p> <p>10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTÉ - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;</p> <p>11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015;</p> <p>12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019,</p> <p>13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELÉFONICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	SI OFERTO
12	264	PAR	<p>TENIS:</p> <p>TENIS DEPORTIVOS MARCA FIRMA, MODELO 824, COLOR BLANCO</p> <p>FABRICADO EN MATERIAL PIEL/SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, QUE FAVORUCE UNA MAYOR FLEXIBILIDAD DEL CALZADO, SUELTA DE PLÁSTICO (EVA/HUFE), CON GRAN AGARRE QUE EVITA DESLIZAMIENTOS, SEMISUELTA QUE GARANTIZA UNA BUENA AMORTIGUACIÓN Y FLEXIBILIDAD. FORMA 7007, FORRO TEXTIL, CON COSTURAS A LO LARGO DEL CORTE COMO REFUERZO, ORIFICIOS DE VENTILACIÓN AL FRENTE Y EN TALÓN, CORDONES DE AJUSTE 100% NYLON.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p>	SI OFERTO

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



		TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.	
SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN			

En caso de que mi representada la Empresa YATLA S.A. DE C.V. resulte favorecida en el presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, nuestra conformidad en recibir telas, especificaciones relacionadas con los sectores, bordados y etiquetas, así como la ubicación en prenda e información precargada requerida en chip NFC, un día hábil después del fallecimiento.

Bajo protesta de decir verdad

Bernardo Damián Soltero Jara
Administrador General Único
YATLA S.A. DE C.V.

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

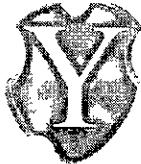
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



ANEXO C

APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Fecha 30 de agosto de 2022
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N049-2022 SEGUNDA CONVOCATORIA.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V. A	TOTAL
1	882	PIEZA	<p>KEP: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FRENTE PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFFETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO, LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHORG, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTAZOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA, LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTAZOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRONTE, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/11-INTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÓRICO) NMX-A-1833/11-INTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOSIDAD O ENMARILLAMIENTO PARTE 9: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INTEX-2019; 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INTEX-2019 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTÉ - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INTEX-2005; 11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C05 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C05-INTEX-2015; 12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04 - SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INTEX-2019; 13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INTEX-2012. <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	\$569.00	\$448,932.00	\$71,830.08	\$520,768.08
	496	PIEZA	<p>KEP: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL.</p>	\$569.00	\$252,464.00	\$30,394.24	\$292,858.24

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

000001 E



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

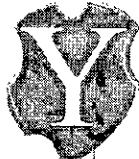
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



CONFECIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FRENTES PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFAETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACARADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE. DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDAS Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PRENDAS CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:
 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;
 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;
 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012;
 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015;
 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015;
 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRIZADO VELOCIDAD 0 ENMARAÑAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE HIRADO ALEATORIO NMX-A-12045-3-INNTEX-2020;
 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MAXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019;
 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENDIO LIBRE NMX-A-105-INNTEX-2012;
 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B01 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B01-INNTEX-2019 MÉTODO 5;
 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2015;
 11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C05 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C05-INNTEX-2015 ;
 12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2015;
 13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012.

YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.

TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN

KPFI:

KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FRENTES PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFAETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACARADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE. DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO,

\$509.00 \$27,456.00 \$4,397.76 \$32,883.76

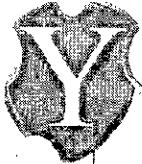
YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC: YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN







CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDAS Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PRENDA PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APlicable.

LA PRENDA CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;
2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;
3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TERMO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3901-INNTEX-2012;
4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015;
5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015;
6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOCIDAD O GRAMAJE RÁMANTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020;
7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTA A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019;
8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012;
9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL/ ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XEHÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO B;
10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTÉ - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;
11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C05 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2019;;
12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019;
13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TÁBER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012.

YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.

TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.

ZAPATO:

ZAPATO DE VESTIR ESTILO HIPÓDROMO. MARCA GAMA, MODELO 440. EN COLOR NEGRO, ACABADO CHAROL, CORTE: CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR CORREGIDA CALIBRE 18/26 CON ACABADO CHAROL FORMADO DE 4 PIEZAS, CHINELA, 2 CUARTOS Y TIRA DE REMATE, ALTURA: DE 14 CM MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA BOCA DEL CALZADO POR LA PARTE TRASERA CONTRAHORTE, FORRO: FORRO DE CARNAZA DE FLOR DE CERDO ACABADO MATE, 100 % NATURAL FRESCO Y TRANSPISIBLE, OJILLOS: CINCO POR CHALECO, METÁLICOS PAVONADOS Y SITUADOS DE MANERA EQUIDISTANTE, AGUJAS: DE POLIÉSTER CON ALAMA DE ALGODÓN DE 70 CM CON HERRETES DE PLÁSTICO EN LAS TERMINALES, PLANTA: BICAPA: FIBRA DE CELULOSA Y MATERIAL ETIL VINÍLICO "EVA" SITUADA EN LA PARTE SUPERIOR PARA MAYOR CONFORT PLANTA CON RIB, RIB: DE ALGODÓN SITUADO EN LA PLANTA A 860 GRADOS, PLANTILLA: A TODO LO LARGO DEL CALZADO DE CARNAZA DE CERDO, ACABADO MATE, CON TALÓN ANTI FATIGAS, CASCO: FIBRA DE POLIÉSTER AGLOMERADO O TERMOPLÁSTICO O FIBRA TIPO CELASTIC, - CONTRAFUERTE: FIBRA DE POLIÉSTER AGLOMERADA O TERMOPLÁSTICO O FIBRA TIPO CELASTIC, - CERCO: DE PVC CON STRONG, ENTREPUELA: DE PVC COLOR NEGRO CON ESPESOR DE 3.00 MM- SUELTA LIGERA DE POLIURETANO CON DILUJO ANTI DERRAPANTE Y TACÓN INCLUIDO DE 50 GRADOS, PEGADA Y COSIDA CON SISTEMA COSTURA DE SEGURIDAD.

INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL CALZADO.

EL CALZADO CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

1. NMX-A-214-1982 PRUEBA DE ESPESOR
2. APÉNDICE A NOM-113-STPS-2009 RESISTENCIA AL DESGARRE
3. 8.2 NOM-113-STPS-2009 ABSORCIÓN DE AGUA
4. 8.2 NOM-113-STPS-2009 DES ABSORCIÓN DE AGUA
5. NMX-A-230-1992 DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE CRÓMIO
6. NOM-113-STPS 2009 DETERMINACIÓN DEL PH

YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.

\$1,479.00 \$79,866.00 \$12,778.56 \$92,644.56

0000003
YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC: YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



			TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
5	71	PIEZA	<p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>FUNDAS PERNERA:</p> <p>FUNDAS LATERALES (PERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS. COLOR NEGRO. CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA. LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDA DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDA LATERAL (PERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.</p>	\$2,255.00	\$160,105.00	\$25,816.80	\$185,721.80
6	84	PIEZA	<p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>FUNDAS PERNERA:</p> <p>FUNDAS LATERALES (PERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS. COLOR NEGRO. CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA. LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDA DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.</p> <p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDA LATERAL (PERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.</p>	\$2,255.00	\$121,770.00	\$19,483.20	\$140,253.20
7	20	PIEZA	<p>PORTA FUSIL:</p> <p>PORTA FUSIL TÁCTICO. PORTA FUSIL TÁCTICO MARCA CONDOR, MODELO US1001-02, COLOR NEGRO. ESLINGA DE DOS PUNTOS A UN SOLO PUNTO. CONSTRUCCIÓN DE DOBLE BUNGEE. EN LAS CORREAS CUENTA CON CIERRE EN HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLÍMERO INYECTADO, UNA A CADA PUNTO. LAS CORREAS ESTÁN FABRICADAS EN MATERIAL 100% NYLON DE 1000D. AJUSTABLES. LA CORREA SUPERIOR CUENTA CON PASO PINTO TIPO FSC LAERA DE POLÍMERO INYECTADO, QUE PERMITE EL ANIESTE. EN LA UNIÓN DEL DOBLE BUNGEE CUENTA CON HEBILLA TRIANGULAR DE POLÍMERO INYECTADO. ADAPTADOR DE MOSQUITÓN HK CUBIERTO CON FUNDA ELÁSTICA. HEBILLA DE LIBERACIÓN RÁPIDA PARA DESPRENDER EL ADAPTADOR Y LA ESLINGA. EL PUNTO DE SUJECCIÓN ES POR MEDIO DE UN GANCHO METÁLICO QUE SE ENCUENTRA CUBIERTO POR UN ELÁSTICO SUJETO AL FINAL DE LOS PUNTOS DE ANCLAJE TRIANGULARES DE LOS QUE SE DESPREnde UN CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA DE POLÍMERO INYECTADO QUE LE DAN BASE AL GANCHO QUESUJETA EL ARMA. CINCHA DE 1.25". CON HEBILLAS DURAFLEx.</p>	\$1,085.00	\$21,700.00	\$5,472.00	\$26,172.00

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



		<p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>FUNDA PIERNERA: FUNDA LATERAL (PIERNERA) MARCA MILFORT, MODELO GLOCK, MODELO BERETTA PX4 Y MODELO BERETTA 92FS, COLOR NEGRO, CON 4 PUNTOS DE ANCLAJE AJUSTABLES, DOS EN EL MUSLO Y DOS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN. LAS DOS CINTAS SE AJUSTAN AL MUSLO DE POLIAMIDA Y CUENTAN CON CIERRE DE LIBERACIÓN RÁPIDA, LAS DOS CINTAS QUE SE AJUSTAN AL CINTURÓN SON DE POLIAMIDA Y SE SUJETAN AL CINTURÓN MEDIANTE CIERRES DE VELCRO. LAS CINTAS DE AJUSTES CUENTAN CON MATERIAL ANTI DERRAPANTE. MATERIAL: POLÍMERO INYECTADO, FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN. CORREAS: ELÁSTICAS CON COSTURA DE CAUCHO ANTIDESGLIZANTE, GRADUALES EN DIFERENTES MEDIDAS. LA PLATAFORMA QUE SUJETA LA FUNDA DEL ARMA ESTÁ FABRICADA DE POLÍMERO. PLATAFORMA COMPATIBLE CON TODAS LAS FUNDAS DE POLÍMERO.</p>					
8	32	PIEZA	<p>YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UNA FUNDA LATERAL (PIERNERA) CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (FASP 2022), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2022.</p>	\$2,255.00	\$72,160.00	\$11,545.60	\$83,705.60
9	33	PIEZA	<p>KEPI: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 53% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, DISENO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FREnte PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCÓ BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESTANTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUales TAMBÍEN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEl, DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FREnte, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PREnda Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEVEDAD: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVA PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APlicable</p> <p>LA PREnda CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833-11-INNTEX-2014; ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1853/13-INNTEX-2014; DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012; TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELLOSIDAD O ENMARILLAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020; PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA 	\$509.00	\$16,797.00	\$2,687.52	\$19,484.52

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGGOB



YATLA®

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012;
9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE B02 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENÓN NMX-A-105-B02-INNTEX-2019 MÉTODO 5;
10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;
11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015;
12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019;
13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012.

YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.

TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.

KEP:

KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOW, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL, CONFECIONADO EN TELA 65% POLIESTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FREnte PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCA BOTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN CORRO ACOLCHADO EN TAFETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRESISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD, AISLANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL, CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA URA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS SOTONES METÁLICOS LOS CUales TAMBIÉN SON PLATA, LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 10 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL DE 6.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTE. DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDAS Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OFICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL AL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

LA PRENDAS CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:

3. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014;
4. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014;
5. DETERMINACIÓN DE LA MASSA DEL TEJIDO PCR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3801-INNTEX-2012;
6. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015;
7. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015;
8. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRISADO VELOCIDAD C ENMARARAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRISADO ALEATORIO NMX-A-12945-3-INNTEX-2020;
9. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FREnte A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019;
10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-073-INNTEX-2005;
11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015;
12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04: SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019;
13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TABER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012.



10	70	PIEZA	\$609.00	\$35,630.00	\$5,700.80	\$41,330.80
----	----	-------	----------	-------------	------------	-------------

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



			YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.				
			TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.				
			TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.				
			SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.				
11	200	PIEZA	<p>KEP1: KEPI, MARCA YATLA, MODELO MOSCOWA, COLOR AZUL MARINO INTERNACIONAL. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN, DISEÑO FORMAL CON OJAL DE METAL AL FRENTES PARA SOSTENER UNA PLACA METÁLICA. SE COLOCÓ ROTÓN EN LATERALES DE CORREA FRONTAL. EN EL INTERIOR LLEVA UN FORRO ACOLCHADO EN TAFAETA CON EL ACRÓNIMO EN COLOR NEGRO. LA ESTRUCTURA INTERNA ESTÁ FABRICADA EN PVC ULTRARRÉSISTENTE E INDEFORMABLE (NO MANGUERA). PROTECTOR INTERIOR DE ALTA RESISTENCIA QUE BRINDA MAYOR COMODIDAD Y DURABILIDAD. AISIANDO SUDOR, GRASA Y POLVO. CUENTA CON UNA VISERA CON ACABADO EN CHAROL CON ALMA DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. EN LA PARTE SUPERIOR DE LA VISERA LLEVA UNA CINTILLA O CARRILLERA TEXTIL, QUE ES COLOR PLATA Y EN SUS COSTADOS LLEVA DOS BOTONES METÁLICOS LOS CUALES TAMBIÉN SON PLATA. LLEVA OJILLOS METÁLICOS DE RESPIRACIÓN EN COSTADOS. INCLUYE ESTRELLA DE LA CORPORACIÓN, FABRICADA EN METAL LATÓN CALIBRE 18 EN DOS NIVELES Y TERMINADO NIQUEL, DE 5.5 CM DE DIÁMETRO CON CUBIERTA DE GEL TRANSPARENTE EN TODO EL FRENTES, DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>INCLUYE ETIQUETA QUE INDICA MARCA, PAÍS DE ORIGEN, TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, CUIDADO, CONSERVACIÓN DE LA PRENDAS Y COMPOSICIÓN DE LA TELA, Y ETIQUETA CON LA LEYENDA: "PREnda PARA USO OfICIAL Y FABRICACIÓN EXCLUSIVAS PARA EL PERSONAL ACTIVO DEL ESTADO MEXICANO, SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO, QUE SE CASTIGA CON PENAS". ETIQUETAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN Y/O DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.</p> <p>LA PRENDAS CUMPLE CON LAS SIGUIENTES NORMAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 1 - PRINCIPIOS GENERALES DE ENSAYO NMX-A-1833/1-INNTEX-2014; 2. ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO - PARTE 11 - MEZCLA DE FIBRAS DE CELULOSA Y POLIÉSTER (MÉTODO USANDO ÁCIDO SULFÚRICO) NMX-A-1833/11-INNTEX-2014; 3. DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y ÁREA NMX-A-3501-INNTEX-2012; 4. TEJIDOS DE CALADA - MÉTODO DE ENSAYO - PARTE 2 - DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD NMX-A-7211/2-INNTEX-2015; 5. DETERMINACIÓN DEL CAMBIO DIMENSIONAL EN EL LAVADO Y EL SECADO NMX-A-5077-INNTEX-2015; 6. DETERMINACIÓN DE LA PROPENSIÓN DE LA SUPERFICIE DE LA TELA AL FRIZADO (VELLOSIDAD O ENMARARÍAMIENTO PARTE 3: MÉTODO DE FRIZADO ALEATORIO) NMX-A-12945/3-INNTEX-2020; 7. PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN - PARTE 2: DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE - MÉTODO GRAB NMX-A-059/2-INNTEX-2019; 8. TEJIDOS DE CALADA - DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PENDULO DE DESCENSO LIBRE NMX-A-109-INNTEX-2012; 9. ENSAYO PARA SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE 802 - SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL: ENSAYO DE LA LÁMPARA DE DECOLORACIÓN DE ARCO DE XENON NMX-A-105-802-INNTEX-2019 MÉTODO 5; 10. SOLIDEZ DEL COLOR - DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTAR - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-075-INNTEX-2005; 11. MÉTODO DE ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE C06 - SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL NMX-A-105-C06-INNTEX-2015; 12. ENSAYO DE SOLIDEZ DEL COLOR - PARTE E04. SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR NMX-A-105-E04-INNTEX-2019; 13. DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN PLANA (TASER) EN LOS MATERIALES TEXTILES - MÉTODO DE PRUEBA NMX-A-172-INNTEX-2012. <p>YATLA S.A. DE C.V. ES FABRICANTE Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.</p> <p>TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.</p>	\$509.00	\$101,800.00	\$15,288.00	\$118,083.00
12	264	PAR	<p>TENIS:</p> <p>TENIS DEPORTIVOS MARCA FIRMA, MODELO 824, COLOR BLANCO. FABRICADO EN MATERIAL PIEL/SINTÉTICO DE ALTA CALIDAD, QUE FAVORUCE UNA MAYOR FLEXIBILIDAD DEL CALZADO, SUELA DE PLÁSTICO (EVA/HULE), CON GRAN AGARRE QUE EVITA DESLIZAMIENTOS, SEMISUELTA QUE GARANTIZA UNA BUENA AMORTIZACIÓN Y FLEXIBILIDAD, HORMA 2007, FORRO TEXTIL, CON COSTURAS A LO LARGO DEL CORTE COMO REFUERZO, ORIFICIOS DE VENTILACIÓN AL FRENTE Y EN TALÓN, CORDONES DE AJUSTE 100% NYLON.</p>	\$1,175.00	\$310,200.00	\$49,632.00	\$359,832.00

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A. COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150

RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: YATLA, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 192/2022-LITACIÓN-SEGOB



YATLA®
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN



YATLA S.A. DE C.V. ES DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y PRESENTA CARTA CONFORME A LO SOLICITADO.

TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A YATLA S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

SE PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA SU EVALUACIÓN.



GRAN TOTAL	\$3,548,916.00	\$263,826.50	\$1,912,742.56
------------	----------------	--------------	----------------

Son: Un millón novecientos doce mil setecientos cuarenta y dos pesos 56/100 m.n.

CONDICIONES DE PAGO:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.		
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN:	60 días naturales a partir del día siguiente del fallo de adjudicación		
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:	PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	
	1	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, Av. Aguascalientes Ote. S/N Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 Horas.	
	2, 3 Y 4	Oficinas de la Secretaría de Avenida Aguascalientes Oriente Sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.	
	5,6,7,8,9 Y 10	Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.	
GARANTÍA DEL BIEN:	11 Y 12	Instalaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes (IESPA) ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.	
	365 días naturales contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos.		
TRASLADO DE LOS BIENES:	Por cuenta y riesgo de YATLA S.A. DE C.V.		

Protestarlo necesario
a la fecha de su presentación

Bernardo Damián Soltero Jara
Administrador General Único
YATLA S.A. DE C.V.

YATLA S.A. DE C.V. AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO #291-A COL. EL CAPULLO, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO C.P. 45150
RFC. YAT-090129-M57 TEL. 52 (33) 3817 - 0187 WWW.YATLA.COM.MX

REGISTRO ESTATAL CESP/EAFJAL/052/2015

AUTORIZACIÓN FEDERAL DGSP/081-15/2829